



MINISTERIO DEL
INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS
PARA LA SEGURIDAD

Expte. Núm. 001-040939

Vista la solicitud de acceso a la información pública realizada por titular del Documento Nacional de Identidad formulada al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en demanda de la copia íntegra del/los contrato/s de adjudicación de los trabajos de retirada de las concertinas de las vallas fronterizas de Ceuta y Melilla, en los que se detallen importes, materiales y actuaciones a desarrollar., a la misma resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS:

PRIMERO.- Según lo dispuesto en el artículo 2.5. a) 5º del Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, corresponde a la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad—entre otras funciones- la de *“Dirigir, coordinar o gestionar aquellos planes, programas, recursos financieros o materiales en el ámbito de la seguridad que expresamente le encomiende la Secretaría de Estado”*.

SEGUNDO: El artículo 20.1 de la precitada Ley de Transparencia establece que *“La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante”*.

En virtud de lo expuesto, esta Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad **RESUELVE:**

Facilitar al solicitante la siguiente información, dentro del ámbito de competencias de esta Subdirección General:

Dada la orografía donde radican los perímetros fronterizos, la existencia de puntos o zonas de mayor vulnerabilidad, y la probabilidad de que las redes criminales aprovechen la ejecución de las obras de refuerzo y modernización del perímetro fronterizo para facilitar entradas planificadas y organizadas exigen limitar el acceso a la información técnica de las obras a realizar, ya que la ejecución de los trabajos objeto del encargo deben ir acompañados de especiales medidas de seguridad, máxime si atendemos al hecho de que se ejecutarán en la frontera de nuestro país de interés esencial para la seguridad del Estado.

Las actuaciones se han iniciado en el mes de noviembre de 2019 y tendrán una duración estimada de 10 meses.

AVENIDA DE PÍO XII, 17-19
28071 –MADRID
Teléfono: 91 537 18 05/06
Fax. 91 537 1826

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL BELMAR PRIETO | FECHA : 11/03/2020 11:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 11/03/2020 11:41



MINISTERIO DEL
INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS
PARA LA SEGURIDAD

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de UN MES, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2014 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta dicha reclamación, o de no hacer uso de la misma, podrá interponer, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación o en que éste deba entenderse presuntamente desestimada, y en el caso de no hacer uso de la misma, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.5 de la Ley 19/2013, y 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SUBDIRECTOR GENERAL,



Fdo.: Daniel Belmar Prieto

AVENIDA DE PÍO XII, 17-19
28071 -MADRID
Teléfono: 91 537 18 05/06
Fax. 91 537 1826

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL BELMAR PRIETO | FECHA : 11/03/2020 11:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 11/03/2020 11:41